

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Acuerdo de 22 de abril de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se ordena la optimización y reorientación de los fondos estructurales y de inversión europeos 2014-2020, gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía, a la reactivación del tejido productivo andaluz tras la crisis del COVID-19.*

Los Fondos correspondientes a los Programas Operativos regionales, competencia de la Administración de la Junta de Andalucía, así como a los Programas Plurirregionales donde participa la Administración Autonómica, son de una enorme importancia, no sólo como instrumento de política económica, sino también como elemento fundamental para la transformación del tejido productivo, así como para el desarrollo medioambiental y social de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en el artículo 185 que la Comunidad Autónoma tiene competencia para la gestión, planificación y ejecución de los Fondos Europeos destinados a Andalucía y, en general, de los que se canalicen a través de programas europeos asignados a la misma, correspondiendo a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en virtud del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula su estructura orgánica, las competencias sobre programación, seguimiento, evaluación, coordinación y verificación de las actuaciones de contenido económico y financiero que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan tanto de las intervenciones de los Fondos Estructurales, como de otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones, asignando el desarrollo de las mismas a la Dirección General de Fondos Europeos.

En concreto, cuatro son los fondos estructurales y de inversión europeos (FEIE) de aplicación en nuestra región y sobre los que la Administración de la Junta de Andalucía tiene competencias directas de gestión:

- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- Fondo Social Europeo (FSE).
- Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP).

Durante el pasado año, la gestión de estos fondos por parte de la Comunidad Andaluza se ha visto agilizada gracias a diferentes reformas recogidas en la Orden de 30 de mayo de 2019, del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con fondos europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2014-2020, la cual establece la regulación imprescindible para implementar un procedimiento unificado de actuación para la gestión y coordinación de los fondos europeos en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, enmarcándose adecuadamente en el ordenamiento jurídico.

Dicha normativa ha permitido a la Administración Autonómica acelerar significativamente la implementación de los fondos estructurales en la región, esencial para cumplir con los objetivos de gasto fijados en la normativa europea, sustentados en la llamada regla n+3, objetivo que la Administración de la Junta de Andalucía ha superado con un 109,1% de fondos certificados en el año 2019.

Los FEIE son, por definición, un catalizador de cambios estructurales diseñados para promover la convergencia y reducir desigualdades entre regiones. En este sentido, deben

articularse adaptándose a la realidad de los territorios con el objetivo de dar respuesta a sus necesidades, siempre cambiantes en mayor o menor medida.

Por tanto, conscientes del brusco cambio que la crisis del COVID-19 ha provocado en cuestión de días en no pocos países, en particular de la Unión Europea, la Comisión Europea ha reaccionado rápidamente promoviendo varios cambios legislativos que adaptan los FEIE al nuevo contexto socioeconómico de Europa.

En concreto, y mediante las Comunicaciones COM (2020) 113 final, de 13 de marzo de 2020 y COM (2020) 138 final, de 2 de abril de 2020, la Comisión Europea ha aprobado la llamada Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus. Se trata de un conjunto de modificaciones legislativas en los reglamentos de los FEIE que flexibilizan su uso y permiten movilizar el máximo de sus recursos financieros en la lucha contra la crisis sanitaria, social y económica provocada por el COVID-19. Dichas modificaciones legislativas ya han sido validadas por el Consejo de la UE y el Parlamento Europeo, la última el 17 de abril.

Es por ello de vital interés que, haciendo uso de la nueva normativa europea y a la mayor brevedad, la Administración Autónoma proponga la modificación de los Programas Operativos a través de los cuales gestiona sus fondos estructurales y de inversión a fin de adaptarlos a la nueva realidad que vive nuestra región.

Una vez indicados los anteriores antecedentes que justifican la adopción del presente Acuerdo y, conforme a lo dispuesto, entre otros, en el artículo 1.1.c) del citado Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de abril de 2020, se adopta el siguiente

#### ACUERDO

Primero. Ordenar el inicio de la reprogramación de los Programas Operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo Social Europeo (FSE) y Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), así como del Programa de Desarrollo Rural del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (PDR FEADER).

En este marco, se acuerda iniciar la reprogramación de los Programas Operativos andaluces de los cuatros Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEIE), a saber; FEDER, FSE, FEADER y FEMP, con el fin de adaptar y reorientar los fondos estructurales gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía para atender a la nueva realidad económica y social andaluza provocada por la crisis del COVID-19.

Segundo. Objetivos de la reorientación y optimización de los Programas Operativos Andaluces.

Se acuerda adoptar de forma inmediata las medidas incluidas en la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus de la Comisión Europea para agilizar la ejecución de los más de 5.400 millones de euros no certificados de los Programas Operativos FEDER, FSE, FEADER (PDR) y FEMP de Andalucía, así como reorientar sus fondos disponibles hacia los siguientes objetivos:

- La reactivación del tejido productivo andaluz en el nuevo marco de crisis.
- Financiar gasto sanitario extraordinario generado por el COVID-19 al Servicio Andaluz de Salud (SAS) a través de los Programas Operativos para los que resulte elegible.

Tercero. Competencias y metodología de trabajo.

En virtud del citado artículo 1.1.c) del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad liderará esta reprogramación, la cual es considerada estratégica y componente esencial para la reactivación económica de Andalucía. La ejecución operativa de la reprogramación se realizará a través de la Dirección General de Fondos Europeos en el ejercicio de sus competencias, correspondiéndole, entre otras, las tareas propias de programación y reprogramación de los programas operativos FEDER, FSE así como del PDR FEADER, previa propuesta y en coordinación con los órganos gestores de fondos estructurales de las distintas Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, siguiendo el procedimiento ordinario de modificación de los Programas Operativos.

Respecto de las actuaciones en Andalucía del PO FEMP España, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a la que se encuentran adscritos los Organismos Intermedios de la Autoridad de Gestión del PO FEMP en Andalucía, realizará las labores de reprogramación que le son propias y trasladará el resultado de la misma a los trabajos de ejecución para la reactivación económica de Andalucía en colaboración con la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Para ello, se acuerda que la Dirección General de Fondos Europeos elaborará los siguientes documentos de trabajo en apoyo a la optimización y reprogramación de los FEIE:

- Un catálogo de herramientas y orientaciones para la concentración de los recursos disponibles en la lucha contra la crisis socioeconómica del COVID-19.
- Una guía de apoyo a la reprogramación, explicando las últimas modificaciones normativas adoptadas por la Comisión y cómo afectarán a los Programas Operativos andaluces.

Cuarto. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad para adoptar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de este acuerdo.

Quinto. Eficacia.

El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 2020

ROGELIO VELASCO PÉREZ  
Consejero de Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía